



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O.

C. ZAYDA ADELA MALDONADO SANCHEZ. DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano licenciado RUBÉN GALVÁN CRÚZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de septiembre de 2023, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del expediente número 0902/2014, promovido por el C. Licenciado ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ZAYDA ADELA MALDONADO SANCHEZ, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

Recibido el escrito de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce (2014), signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como Apoderado Legal de “BBVA BANCOMER”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo juicio especial Hipotecario en contra de Zayda Adela Maldonado Sánchez, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en: Calle Cerrada del Ángel, número 1909, del Fraccionamiento Noria de los Ángeles, en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, C.P. 8103, entrando por Boulevard Michoacán, entre Michoacán y Michoacán, de quien reclama las prestaciones que mencionan en su demanda, las cuales se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

Fórmese expediente y regístrese bajo el número 00902/2014.

Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente juicio.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud córrase traslado a la parte demandada Zayda Adela Maldonado Sánchez, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole de la obligación que le asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

materia, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, o en su defecto en el lapso de tres (03) días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores. Así mismo se autoriza al actuario adscrito a este juzgado a fin de que de cumplimiento al presente

Por otra parte, se le tiene autorizando para que tenga acceso al expediente para efecto de examinar y tomar apuntes para los fines lícitos de su poderdante a la Licenciada en Derecho Reyna Patricia Flores Luna, César Alejandro Ramírez Rodríguez y Carlos Alberto Sánchez Cruz; así como se autoriza al compareciente para consultar los acuerdos aún aquellos que tengan notificación personal, así como para presentar promociones de manera electrónica, a través de la página web del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con correo electrónico adrianlara68@hotmail.com

Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.

Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.

Notifíquese personalmente a la parte demandada Zayda Adela Maldonado Sánchez. Así lo proveyó y firma el Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lic. Gastón Ruíz Saldaña.

Lic. María del Carmen Juárez Valdés

Enseguida se hace la publicación de Ley.—Conste.

L'GRS, L'MCJ, CPCG**.

----- I N S E R T O -----

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (25) veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Téngasele por recibido en fecha diecinueve de septiembre del año en curso, escrito del LIC. ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, dentro del expediente número 00902/2014.

Visto su contenido, al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada ZAYDA ADELA MALDONADO SANCHEZ, por medio de Edictos que se publicarán por tres (03) veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada ZAYDA ADELA MALDONADO SANCHEZ, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.
Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.
L'RG/L'AMM/ CPCG**

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.-----

A T E N T A M E N T E
CD. VICTORIA, TAM., A 20 DE OCTUBRE DE 2023
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA
L'GRS/L'AMM/ CPCG

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000022316192

Archivo Firmado: 1_EDICTO_EX_00902-2014_41_25-09-2023_13-18-25.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RUBÉN GALVÁN CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000013447	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-20T17:09:37Z / 2023-10-20T12:09:37-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	92 af e8 4f ff ee 94 3a 17 61 b6 0b 95 f7 42 58 f3 b1 f2 1b c4 27 e4 74 b4 26 09 66 47 88 52 e0 a3 0c 9b e2 53 e0 23 08 37 1f 5a 98 88 8e 94 ec e8 89 38 96 e8 f0 06 90 8f be ee 92 50 4c 14 18 34 36 92 6c a1 12 17 37 6b 8a 6a 94 6c 7b de 09 3b 21 d7 3a 39 1d be 72 55 45 92 47 f3 af 07 a0 81 84 58 5b bb 25 90 94 0a 2b 60 bc c8 24 0b 09 3a 06 5d db 5f fe 04 a0 26 6b c7 7f 4c 33 09 e5 cc fa 91 ae 6d 05 52 d5 a6 ed c0 30 f8 bb 84 cb 60 71 58 99 4c 5e 7e d2 3d 9c ac 29 86 cb 55 19 17 56 f6 e2 9d e7 b4 9e ef 16 be 05 76 78 26 20 09 10 d7 28 5c 1c 5d a0 dd c8 c5 6d d5 86 b2 ae e5 6d 62 1b f8 6f fe 51 e9 dd e2 e1 51 5a d4 b4 5f 56 d2 02 35 3d 8f b0 b1 97 69 f6 c6 60 e0 0b 79 19 5f e0 86 ad f5 06 20 6f e3 1a 16 d4 be 75 64 aa 73 58 da dc 47 3b cb e5 9c 01 c7 df a2 b8			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-20T17:09:38Z / 2023-10-20T12:09:38-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013447			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000022316182

Archivo Firmado: 1_EDICTO_EX_00902-2014_41_25-09-2023_13-18-25.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016887	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-20T17:09:15Z / 2023-10-20T12:09:15-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	94 f8 16 3b 35 de e1 58 1e 1c 1f cf 42 29 0c de a4 41 6f 77 86 fc e7 66 7a ac ff 36 a5 b7 8f 0c 26 45 da d4 19 c2 95 48 10 1e 03 40 58 19 50 70 43 1a 0e bb 4f c6 23 b5 91 94 b0 c0 95 92 72 66 e0 7d 6d f9 a2 07 48 46 6c 0d b2 4f 22 bb d4 7a 96 ed fd bc 94 5b 87 88 19 8c 0d b4 1d 6f 7e 61 a5 4d 8c 51 ed f9 ef 39 6e 89 26 d6 14 b4 5a 54 26 4b dc 8d d4 02 9f 99 6a dc e9 ea 0e ee fd d9 66 e0 00 40 8a fe 04 f2 9b c5 f5 58 89 13 66 52 18 2b 85 00 22 b8 8e f6 e6 db 32 1b d0 6c a6 cc 73 3b 2e ac 22 76 88 81 c7 c8 ab b9 0b cb 2b 06 f1 8e bb 7a 1b 39 cc 02 04 73 89 1f a0 f9 08 07 12 ac 20 15 59 06 48 b8 3f 99 1a 61 0f c6 10 a8 bb 5a 6e 9e 68 82 df e9 09 c1 ff 38 f7 64 63 2a 1d 69 db 33 9c ee 05 0e 0d 8f e9 9f ec 92 a5 3c d3 da 4c fb 69 0a 0a bd 77 17 e3 a5 57 ce 41 22			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-20T17:09:16Z / 2023-10-20T12:09:16-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016887			

